



RESOLUCION No. 0498-AD-83

Lima, 20 de JUNIO de 1983

Visto el expediente de registro N° 1510 iniciado por don Félix Alejandro Gonzáles Neyra, presentando renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, al cual formula renuncia;

Que, don Félix Alejandro Gonzáles Neyra pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y al Régimen de seguridad social del Decreto Ley N° 20530, habiendo cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada, otorgar pensión provisional de cesantía y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a que tiene derecho el renunciante;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530; y

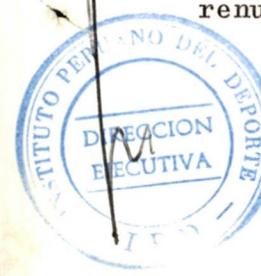
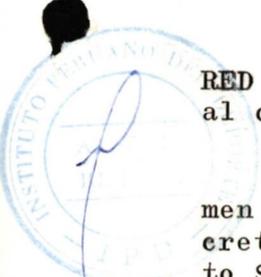
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Félix Alejandro GONZALES NEYRA al cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 1° de Julio de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que a partir del 1° de Julio de 1983, abone mensualmente al renunciante la suma de TRESCIENTOS DOS MIL SOLES ORO (S/. 302,000),

/.





RESOLUCION No. 0498-AD-83

Lima, 20 de JUNIO de 1983

por concepto de Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% de la Pensión Definitiva que le corresponderá.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Félix Alejandro GONZALES NEYRA, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SOLES ORO (S/. 5.490,000), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01; y el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.13 de la Actividad 001.03, ambas del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



Jefe del Instituto Peruano del Deporte

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Renuncia y pago de pensión y tiempo de servicios  
ALEJANDRO GONZALES NEYRA.

INFORME N° 355 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Alejandro Gonzales Neyra, Especialista en RED II, Grado II-2 de la Dirección Nacional de Recreación renunció al cargo a partir del 1.7.83, por lo que solicita el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios, así como el abono mensual de su pensión de cesantía.

La Unidad de Personal de la OCA encargada de proyectar las liquidaciones correspondientes informa que el recurrente a la fecha de renuncia tiene más de treinta (30) años de servicios acumulando la suma de S/. 5'490,000.00 por concepto de remuneración por tiempo de servicios y correspondiéndole como pensión provisional --- S/. 302,000.00 mensuales.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867, Ley 11377 y Art. 47° del D.L. 20530.

Lima, 16 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 1510



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

151683  
10.15.83  
RECIBIDO

INFORME N° 103 -OCA-83

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 176-UP-83  
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia al cargo, autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.  
Fecha : Lima, 14 de Junio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se acepta la renuncia formulada por don Félix Alejandro Gonzales Neyra al Cargo de Especialista en RED II, Grado II-2, de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 01.7.83., así mismo se autoriza el abono a partir del 01.07.83 de S/. 302,000, mensual por concepto de pensión provisional de cesantía, equivalente al 90% de la pensión definitiva que le corresponda; en el proyecto antes indicado se incluye el pago de S/. 5'490,000, por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios, menos el descuento tributario según liquidación adjunta.

El egreso que origine la resolución arriba indicada se afectará a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01 y Asignación 01.13 de la Actividad 001.03, del Pliego Presupuestario del IPD, para el presente ejercicio fiscal.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 176-UP-83  
: Proy. de Res.  
: Expd. 1510



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 146-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA  
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia al cargo, autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 1510

FECHA : Lima, 14 de Junio de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia al cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación formulada por el señor Félix Alejandro GONZALES NEYRA, a partir del 1º de Julio de 1983 y conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente aceptar la renuncia formulada, teniendo en cuenta que el señor Gonzales Neyra ha cumplido con hacer la respectiva entrega del cargo, conforme al acta que corre en el expediente de la referencia y ha comunicado su renuncia con los treinta días de preaviso conforme a ley.

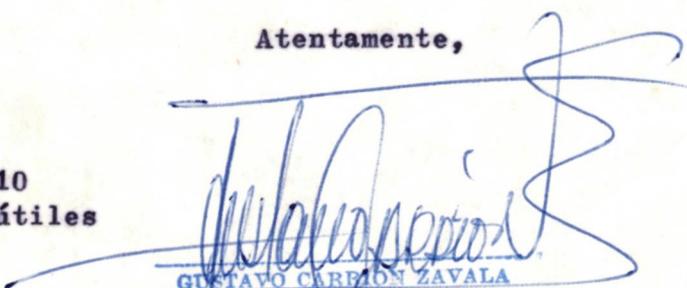
En tal virtud, se procede a elevar adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural pidiéndole se sirva aprobarlo en primera instancia y elevarlo a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Ex-.N° 1510  
en 2 Fjs.útiles

UP/GCZ.  
NGP.

  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R. 498-AD-83

LIQUIDACION DE REMUNERACION COMPENSATORIA  
POR TIEMPO DE SERVICIOS

APellidos y Nombres : GONZALES NEYRA, Félix Alejandro  
Cargo : Especialista en RED II  
Grado y Sub Grado : II - 2  
Remuneración Básica : S/. 183,000  
Motivo : Renuncia (Expediente N° 1510)  
Tiempo de Servicios : Más de 30 años (Resolución Jefa  
tural N° 0618-AD-82 de 15 de No  
viembre de 1982)

LIQUIDACION:

Remuneración Compensatoria = Un sueldo básico por cada año -  
de servicios con un máximo de -  
treinta años.

183,000 x 30 = S/. 5'490,000

Menos:

2% Impuesto a las Remune-  
raciones = " 109,800

TOTAL LIQUIDO : S/. 5'380,200

En consecuencia, don Félix Alejandro GONZALES NEYRA tiene de  
recho de percibir una Remuneración Compensatoria por Tiempo  
de Servicios bruta total ascendente a la suma de CINCO MILLO  
NES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SOLES ORO (S/. 5'490,000), que  
sustraído el 2% del Impuesto a las Remuneraciones equivalen  
te a la suma de Ciento Nueve Mil Ochocientos Soles Oro -  
(S/. 109,800), arroja una Remuneración Compensatoria por Tiem  
po de Servicios líquida ascendente a la suma de CINCO MILLO  
NES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 5'380,200).

Lima, 14 de Junio de 1983

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.

  
GUSTAVO CARLOS ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte